

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Resolución de 29/12/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la convocatoria, por el procedimiento de tramitación anticipada, de subvenciones de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a la suscripción de los seguros incluidos en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados (Plan 2021). [2021/662]

Con fecha 7 de enero de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Resolución de 29/12/2020, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establece la convocatoria, por el procedimiento de tramitación anticipada, de subvenciones de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a la suscripción de los seguros incluidos en el cuadragésimo segundo Plan de Seguros Agrarios Combinados (Plan 2021).

Advertido error material en el apartado 6 del punto tercero referido a la subvención adicional de las explotaciones agrarias cuya titularidad sea de una mujer o de una titularidad compartida, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

“6.- Las explotaciones agrarias cuya titularidad sea de una mujer o de una titularidad compartida (E.T.C.) a fecha de 01-01-2021 tendrán un incremento en la cuantía de sus ayudas de 1 punto sobre las establecidas en el Anexo. Este incremento se sumará al de jóvenes agricultores en el caso de que la titular de la explotación o algún miembro de la E.T.C. cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior.”

Debe decir:

“6.- Las explotaciones agrarias cuya titularidad sea de una mujer o de una titularidad compartida (E.T.C.) a fecha de 01-01-2021 tendrán un incremento en la cuantía de sus ayudas de 2 puntos sobre las establecidas en el Anexo. Este incremento se sumará al de jóvenes agricultores en el caso de que la titular de la explotación o algún miembro de la E.T.C. cumpla los requisitos establecidos en el apartado anterior.”